

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., febrero veintiocho (28) de dos mil veintidós.

Radicación: Servidumbre 11001310302620200018500
Demandante: Grupo Energía de Bogotá S.A.
Demandado: Esgo Ltda

No es procedente emitir pronunciamiento alguno, hasta tanto no se resuelva el recurso de apelación interpuesto por la parte actora.

Por secretaría, de manera inmediata procédase a dar acatamiento a lo ordenado en auto de fecha 25 de enero del 2022.

Cumplido lo anterior, ingrésese el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO